

Servicio de Acreditación Ecuatoriano



I PA06 04

R00
2022-01-14

Instructivo

EVALUACIÓN A UN ORGANISMO QUE CERTIFICA MÚLTIPLES ESQUEMAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN

El presente documento se distribuye como copia no controlada.
Su revisión vigente debe ser consultada en la página web:
www.acreditacion.gob.ec

Elaborado por: DAC	Revisado por: DAC	Aprobado por: DE
	M. Mafla Fecha: 2022-01-14	C. Plaza
	CGT	
M. Carrión Fecha: 2022-01-14	M. Romo Fecha: 2022-01-14	C. Echeverría Fecha: 2022-01-14

INDICE

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	RESPONSABILIDADES.....	3
6.	DESCRIPCIÓN.....	4
6.1.	Beneficios de una evaluación que contemple múltiples esquemasde certificación de sistemas de gestión.	4
6.2.	Riesgos de una evaluación que contemple múltiples esquemasde certificación de sistemas de gestión.	4
6.3.	Evaluación	5
6.3.1.	Planificación de la evaluación	5
6.3.2.	Realización de evaluaciones	6
6.4.	Testificación.....	6
7.	REGISTROS	6

1. OBJETO

El presente instructivo establece lineamientos para la gestión de evaluaciones de acreditación a organismos de certificación que solicitan la acreditación o desean mantener la acreditación para múltiples esquemas de certificación de sistemas de gestión

2. ALCANCE

Este documento aplica en la gestión de evaluaciones de acreditación según ISO/IEC 17021-1:2015 que contemplan, en una sola evaluación, la evaluación de múltiples esquemas de certificación (por ejemplo, para ISO 9001 e ISO 14001, o más normas).

La ejecución de una evaluación que contempla múltiples esquemas de certificación del sistemas de gestión, no es obligatorio por parte de SAE ni por parte de OC, sin embargo si el OC requiere a SAE la ejecución de una evaluación de este tipo, entonces se debe seguir lo descrito en este documento.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ISO/IEC 17011:2017. Evaluación de la Conformidad – Requisitos para los Organismos de Acreditación que Realizan la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad
- NTE INEN- ISO/IEC 17000:2020. Evaluación de la Conformidad – Vocabulario y Principios Generales
- ISO/IEC 17021-1:2015. Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos.
- NTE INEN- ISO 9000:2016. Sistemas de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario (ISO 9000:2015, IDT)
- IAF MD11:2013. Documento obligatorio de IAF para aplicación de la ISO/IEC 17021 en auditorías de sistemas integrados de gestión.

Los documentos normativos mencionados en los apartados a continuación, corresponden a las versiones vigentes previamente descritas.

4. DEFINICIONES

Aplican las definiciones establecidas en las normas NTE INEN ISO 9000, NTE INEN ISO/IEC 17000 y NTE INEN ISO/IEC 17021.

5. RESPONSABILIDADES

Director de Acreditación en Certificación:

- ✓ Velar por el cumplimiento e implementación de este instructivo cuando se trate de acreditaciones para organismos de certificación de sistemas de gestión acreditados o en proceso de acreditación de múltiples esquemas de sistemas de gestión.

Gestor Técnico de Expediente:

- ✓ Asignar al menos a un evaluador calificado por cada esquema individual de los diferentes sistemas de gestión a evaluarse en una sola evaluación.

Evaluador líder:

- ✓ Asegurar la asignación de un evaluador calificado para evaluar los requisitos técnicos de cada esquema individual, sobre todo aquellos relacionados con los requisitos relativos a los recursos y a los procesos.

Evaluador:

- ✓ Evaluar, según corresponda, los requisitos relativos a los recursos y a los procesos, de los esquemas de certificación de sistemas de gestión para los que se encuentre calificado, y otro que se le han asignado según sus competencias.

Personal técnico y administrativo del SAE:

- ✓ Conocer y aplicar este documento en el marco de sus responsabilidades.

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Beneficios de una evaluación que contemple múltiples esquemas de certificación de sistemas de gestión.

Los posibles beneficios de una evaluación que contemple múltiples esquemas de certificación de sistema de gestión, en una evaluación de acreditación, pueden ser:

- Optimizar los recursos, al realizar un solo evento de evaluación en lugar de dos o más evaluaciones por cada esquema de certificación de sistemas de gestión.
- Reducir las múltiples evaluaciones de determinados requisitos para un mismo tipo de proceso,
- Asegurar la integridad del sistema de gestión de un OC.

6.2. Riesgos de una evaluación que contemple múltiples esquemas de certificación de sistemas de gestión.

Así como existen beneficios, también existen riesgos asociados a la ejecución de una evaluación que contempla múltiples esquemas de certificación de sistemas de gestión, los cuales pueden ocurrir en las etapas de: planificación, ejecución de la evaluación o posterior a la misma.

Además de los aspectos contemplados en el PO04, se pueden presentar los siguientes riesgos sin limitarse a:

- Falta de disponibilidad de personal del SAE con competencias para múltiples esquemas de certificación,
- Falta de disponibilidad de personal del OC para atender a cada miembro del equipo evaluador de manera simultánea,
- Incumplimiento de los objetivos de la evaluación,
- Falta de evaluación de ciertos requisitos,
- Falta de tiempo para el desarrollo de la evaluación,
- Incumplimiento de los lineamientos para el desarrollo de una evaluación, por ejemplo en cuanto a la muestra a ser evaluada, completar líneas de investigación planteadas por el equipo evaluador, entre otros.

Con el fin de atender estos posibles riesgos, el SAE mantendrá una comunicación directa y fluida con el OC para resolver cualquier duda o asunto, en todas las etapas del proceso de acreditación y especialmente en la etapa de planificación, asegurando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los procedimientos de acreditación.

Una vez ejecutada la evaluación, y en caso de identificarse que se ha materializado algún riesgo durante o posterior a la evaluación, el SAE podría, inclusive por recomendación del evaluador líder y/o equipo evaluador, emprender acciones según sea pertinente, sin limitarse a:

- Ejecución de tiempo adicional para la evaluación en cuestión, con el pago respectivo por parte del OC cuando corresponda,
- Intensificación de las próximas evaluaciones,
- Incremento del número de testificaciones,
- Otras acciones según sean necesarias.

El organismo de certificación no debe negar al SAE la posibilidad de realizar las acciones antes descritas, en consideración a que la ejecución de una evaluación que contemple múltiples esquemas de certificación es realizada por solicitud del OC sobre la base del presente documento, por tanto conoce plenamente los beneficios, riesgos y acciones que SAE podría emprender en virtud de la materialización de algún riesgo.

6.3. Evaluación

6.3.1. Planificación de la evaluación

El OEC podrá solicitar al SAE la ejecución de una evaluación que cubra múltiples esquemas de certificación de sistemas de gestión, en los siguientes casos:

- Para evaluación inicial y ampliación, mediante la solicitud de acreditación
- Para otro tipo de evaluaciones, mediante una notificación al SAE con al menos 30 días previo a la fecha de evaluación prevista según el plan de mantenimiento.

La capacidad del SAE para realizar una evaluación que contemple múltiples esquemas de certificación, depende del nivel de competencia múltiple del equipo evaluador a ser designado y del nivel de integración que el OC mantenga implementado para la atención de sus procesos de certificación y de su sistema de gestión.

Para este fin, el SAE, de manera oportuna previamente a la evaluación, recopilará información relevante con el fin de determinar el nivel de integración de los procesos y del sistema de gestión del OC.

Dicha información puede incluir, sin limitarse a:

- Detalles de los esquemas de sistemas de gestión operados por el OC, incluyendo ubicaciones, número de auditores y sus competencias;
- La aplicación de los requisitos de ISO/IEC 17021-1 en los diferentes esquemas de SG del OC y el grado de similitud en su aplicación;
- El grado de documentación común en todos los esquemas del OC;
- El grado de uso común de instrumentos / herramientas por parte del OC en sus esquemas (incluidos los sistemas de información, software, modelo de competencia, análisis y evaluación);
- El grado de responsabilidades comunes o compartidas entre los esquemas del OC;

Para lo cual, el OC debe gestionar el documento F I PA06 04 01 R00 y/o actualizarlo de acuerdo a los esquemas de certificación que serán evaluados, y remitirlo al SAE para el análisis respectivo a fin de preparar la evaluación.

Una vez que el SAE ha determinado la posibilidad de realizar una evaluación que contemple múltiples esquemas de certificación, puede proceder con el desarrollo y gestión de este tipo de evaluación, lo cual será comunicado al OEC oportunamente.

Es posible que varios de los requisitos de ISO/IEC 17021-1 se puedan tratar de manera común para todos los esquemas, por tanto, puede no ser necesario que los evaluadores tengan competencia para cada esquema individual, sin embargo existirán ciertos requisitos que deben necesariamente ser evaluados por un evaluador calificado cada esquema individual de certificación de sistemas de gestión. Durante la etapa de planificación de la evaluación y con la información recopilada, el SAE determinará los procesos que requieren que los evaluadores tengan competencia para cada esquema individual (por ejemplo, requisitos relativos a los recursos, requisitos relativos a los procesos como revisión de solicitudes, asignación de equipos de auditoría, decisión de certificación, entre otros) y aquellos donde se podría asignar un evaluador para revisar y evaluar los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1:2015 que se han abordado de manera común (por ejemplo asuntos legales y contractuales; gestión de la imparcialidad; responsabilidad y financiamiento; requisitos estructurales; requisitos de información; quejas y apelaciones (podría requerirse el apoyo de un evaluador calificado en el esquema individual); registros de solicitantes y clientes; y requisitos de sistema de gestión).

El OEC deberá informar al SAE las personas que atenderán a cada evaluador en función del plan de evaluación o planificación emitida por el SAE, a fin de asegurar una evaluación eficaz.

6.3.2. Realización de evaluaciones

Los evaluadores que estén revisando y evaluando los elementos comunes coordinarán sus actividades con los evaluadores que están revisando los elementos que son específicos de los esquemas individuales de certificación de sistemas de gestión del OC.

Los evaluadores con la calificación correspondiente a cada esquema individual, deben ser asignados para evaluar los requisitos de competencia del personal de certificación del OC (incluidos sus auditores) y los requisitos de los procesos.

Si la aplicación de algunos de los requisitos específicos relacionados con los esquemas individuales del OC no se cumple, se debe plantear una no conformidad contra el esquema en cuestión, sin embargo, esto no debería impedir la acreditación de los esquemas individuales que han demostrado cumplimiento siempre que los requerimientos comunes también hayan sido cumplidos en su totalidad.

6.4. Testificación

Si el OC solicita al SAE que realice una testificación de un cliente con múltiples sistemas de gestión, el SAE asegurará que al menos un miembro del equipo evaluador se encuentre calificado como evaluador para cada esquema individual de certificación de sistemas de gestión.

7. REGISTROS

F I PA06 04 01 R00 Datos para la evaluación a un OC que certifica múltiples esquemas de sistemas de gestión.